

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1319-80**

**ALIMENTOS PARA ANIMALES
PIEDRA CALIZA MOLIDA.**



REPRESENTANTES

TRAMITE

ENTIDAD

José Andrés Rojas

FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES
DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION EXPERIMENTAL
AGROINDUSTRIAL (CIEPE)

COMITE: CT10 ALIMENTOS

Jorge Jasso

PRESIDENTE: Dr. Rafael Albornoz

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ACEITES Y
GRASAS-ASOBASA

SECRETARIO: Ing. Milagros Díaz

Hector Benavente

MINISTERIO DE SANIDAD Y
ASISTENCIA SOCIAL

SUBCOMITE: CT10/SC8 ALIMENTOS PARA ANIMALES

Rafael Albornoz

COORDINADORA: Milagros Díaz

Luis Heredia

ASOCIACION DE INDUSTRIALES
DE LA CARNE-AICAR

Américo Valladares

PARTICIPANTES

UNIVERSIDAD ESCUELA ZAMBORA-SAN

ENTIDAD

Marilva Acosta

CAMARA VENEZOLANA DE LA
INDUSTRIA (CAVIDEA) REPRESENTANTES

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

INDUSTRIA A.C. ANAJOA (CAJUONI) José Perdomo

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

LA INDIA A.C.

Ismael Aguilar

PROTINAL C.A VALENCIA

C.A. VENEZOLANA DE ALIMENTOS

Neptalí Boyer

PROTINAL DEL ZULIA C.A

MINISTERIO DE FOMENTO

Pablo Villena

PRODUCTOS DE MAIZ S.A

DIRECCION DE NORMALIZACION Y

José Morao

PURINA DE VENEZUELA

CERTIFICACION

Ana Meneses

CENIAP-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
VETERINARIAS

PROTECCION AL CONSUMIDOR Pedro Pablo Castillo

BRANCA C.A

Idda Pérez Rojas

VENPROCER C.A

DISCUSION PUBLICA

Rodolfo Fuentes

GRANDES MOLINOS DE VENEZUELA C.A
GRAMOVEN

FECHA DE ENVIO: 12-2-88

Aldemaro Archer

DURACION: 45 dias

UNIVERSIDAD DEL ZULIA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

13-8-80

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: Ana de Alonso

ASOCIACION VENEZOLANA DE EXPORTADORES
AVEX

27-10-80

FECHA DE APROBACION POR GOBIERNO: Gustavo Lares Ruiz

<u>ENTIDAD</u>	<u>REPRESENTANTES</u>
FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL ESTADO PARA LA PRODUCCION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL (CIEPE)	José Andrés Rojo
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ACEITES Y GRASAS-ASOGRASA	Jorge Imbs.
MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	Ada Pasek de la Cruz Hector Benavente Ofelia Herrera Rafael Albornoz
ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE LA CARNE-AICAR	Luis Heredia
UNIVERSIDAD EZEQUIEL ZAMORA-SAN CARLOS	Américo Valladares
CAMARA VENEZOLANA DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS (CAVIDEA)	Mariela Acosta
INDUSTRIA LACTEA VENEZOLANA C.A (INDULAC)	Gladys Méndez
LA INDIA C.A	Orlando Guedez
C.A VENEZOLANA DE ALIMENTOS	José Félix Chávez
MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCION DE AGROINDUSTRIA DIRECCION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE CALIDAD	Jesús Salazar Eduardo Ugeto Susana Pachano Milagros Díaz Omaira Guaita Norma Arias
SUPERINTENDENCIA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	Magdalena Rodríguez
<u>DISCUSION PUBLICA:</u>	
FECHA DE ENVIO: 13-2-80	
DURACION: 45 días	
<u>FECHA DE APROBACION POR EL COMITE:</u>	13-8-80.
<u>FECHA DE APROBACION POR COVENIN:</u>	21-10-80.

NORMA VENEZOLANA
ALIMENTOS PARA ANIMALES
PIEDRA CALIZA MOLIDA

COVENIN
1319-80

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

- COVENIN 254-77 Cedazos de ensayo.
- COVENIN 1567-80 Alimentos para animales. Método de muestreo.
- COVENIN 1156-79 Alimentos para animales. Determinación de humedad.
- COVENIN 1158-77 Alimentos. Determinación de calcio. Método de referencia.
- COVENIN 986-77 Alimentos. Determinación de calcio y magnesio.
- COVENIN 244 (R) Fertilizantes. Muestreo.

MÉTODO DE ENSAYO	REQUISITO	CARACTERÍSTICA
2 <u>OBJETO</u>		
2.1 Esta norma establece los requisitos que debe cumplir la piedra caliza molida empleada para encalamiento de suelos y como suplemento cálcico en la elaboración de alimentos para animales.		
2.2 No están comprendidas en esta norma las calizas con elevado contenido de magnesita ($MgCO_3$), sílice o silicatos de magnesio, mica y arcillas.		

3 DEFINICIONES

PIEDRA CALIZA MOLIDA. Es una roca sedimentaria, compuesta mayormente por calcita ($CaCO_3$ finamente cristalizado y amorfo) y por cantidades menores de otros minerales y carbón, fragmentada mecánicamente en partículas.

4 REQUISITOS

La piedra caliza molida deberá cumplir con los requisitos siguientes

4.1 GENERALES

4.1.1 Contaminación inerte. No deberá contener materias no características del producto tales como fragmentos metálicos y otros.

4.1.2 Color. Deberá ser blanco o grisáceo.

4.1.3 Olor. No deberá presentar ninguno.

4.1.4 Granulometría. El 100% del producto deberá pasar por el cedazo COVENIN de 2,0 mm (Nº 10) y el 90% por el cedazo COVENIN de 1,0 mm (Nº 18) (Ver Norma COVENIN 254).

4.2 ESPECIFICOS

Los señalados en la tabla siguiente:

TABLA 1. Requisitos específicos.

CARACTERISTICA	REQUISITO	METODO DE ENSAYO
Humedad, %	máx. 1,0	COVENIN 1156 *
Calcio, %	mín. 37,0 **	COVENIN 1158
Magnesio, %	máx. 1,0 ***	COVENIN 986

* La determinación deberá hacerse con el producto reducido a polvo para pasar por el cedazo COVENIN de 0,25 mm (Nº 60) y desecarse a $130^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$, según el punto 8.5 de la norma COVENIN 1156.

** Equivalente a 92,5% de CaCO_3 .

*** Equivalente a 1,66% de MgO

5 MUESTREO

La toma y preparación de muestras se hará según lo especificado en la norma COVENIN 244.

6 INSPECCION Y RECEPCION

6.1 UNIDADES DE MUESTRA A ENSAYAR

6.1.1 Para los requisitos de contenido de humedad, calcio y magnesio se realizarán los ensayos sobre cada una de las muestras simples

6.1.2 Para cada uno de los requisitos restantes se realizará un ensayo sobre la muestra compuesta.

6.2 CRITERIOS DE CONFORMIDAD

6.2.1 Para los requisitos de contenido de humedad, calcio y magnesio se calculará la media (\bar{X}) y el rango (R) según se especifica en la norma COVENIN 244.

6.2.1.1 El lote se aceptará para los requisitos de contenido de humedad, calcio y magnesio, si se cumple lo especificado en la tabla siguiente:

BIBLIOGRAFIA

TABLA 2. Criterios de aceptación.

REQUISITO	CRITERIO DE ACEPTACION
Humedad	$(\bar{X} - 0,4R) \leq 1,0\%$
Calcio	$(\bar{X} - 0,4R) \geq 37,0 \%$
Magnesio	$(\bar{X} - 0,4R) \leq 1,0\%$

6.2.2 El lote se aceptará para los requisitos restantes si los resultados de los análisis concuerdan con lo establecido en 4.1.

7 MARCACION, ROTULACION, ENVASES Y EMBALAJES

7.1 MARCACION Y ROTULACION

La piedra caliza molida consignada en envases, debe identificarse mediante un rótulo o etiqueta que contenga en forma clara y legible

INSPECCION Y RECEPCION

la siguiente información:

- 7.1.1 Nombre y naturaleza del producto: "Alimentos para Animales. Piedra caliza molida" colocado en sitio visible.
- 7.1.2 Nombre o marca comercial del productor y/o distribuidor y su dirección.
- 7.1.3 Código de producción
- 7.1.4 Contenido neto en kilogramos
- 7.1.5 La leyenda "Producido en Venezuela" o país de origen.
- 7.1.6 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
- 7.1.7 Composición garantizada del producto en orden decreciente

7.2 ENVASES

La piedra caliza molida se envasará en sacos de material apropiado.

BIBLIOGRAFIA

AOAC 1975 Official Methods of Analysis. Association of Official Analytical Chemists- 12th edition Washington D.C.

Esta norma se elaboró en base a la experiencia de la Industria Nacional.

CRITERIO DE ACEPTACION	REQUISITO
$(\bar{x} - 0,4R) \leq 1,0R$	Humedad
$(\bar{x} - 0,4R) \leq 37,0R$	Calcio
$(\bar{x} - 0,4R) \leq 1,0R$	Magnesio

El lote se aceptará para los requisitos restantes si los resultados de los análisis concuerdan con lo establecido en 4.1.

7 MARCACION, ROTULACION, ENVASES Y EMPALMADO

7.1 MARCACION Y ROTULACION

La piedra caliza molida consignada en envases, debe identificarse mediante un rótulo o etiqueta que contenga en forma clara y legible

COVENIN
1319-80

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12

CARACAS

publicación de:



FONDONORMA

CDU:636.087.7:553.5:
666.36

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
